 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200073451* Radicado: 20261200073451 Fecha: 09-06-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 09 de junio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Redes sociales
X (Twitter): @cristianc13
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120097802 del 4 de junio de 2026 – Bogotá Te Escucha 4060432026 - Intervención Carrera 10 frente al número 81A – 20.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, relacionada con: *“Calle 10 #81a-20 les recomiendo esta medio trocha @Alcaldiakennedy castilla la nueva, toda la calle 10 es una trocha y si los motiva pueden poner esos horribles obstáculos amarillos qué pusieron en la Cali”* (sic) se informa:

Con base en la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en la base de datos de la entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), fue posible identificar los siguientes datos sobre el segmento vial de su comunicación:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** CASTILLA

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
154217	8000883	CL 10	KR 81A	KR 81B	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente. Cuenta con reserva del Instituto de Desarrollo Urbano

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Adicionalmente, de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el segmento vial correspondiente a la Carrera 10 frente al número 81A – 20 se encuentra reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, dentro del contrato IDU-1591-2025 sin ninguna observación aclaratoria al respecto, tal como se muestra en la Imagen 1.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200073451

Radicado: 20261200073451

Fecha: 09-06-2026

Pág. 2 de 3

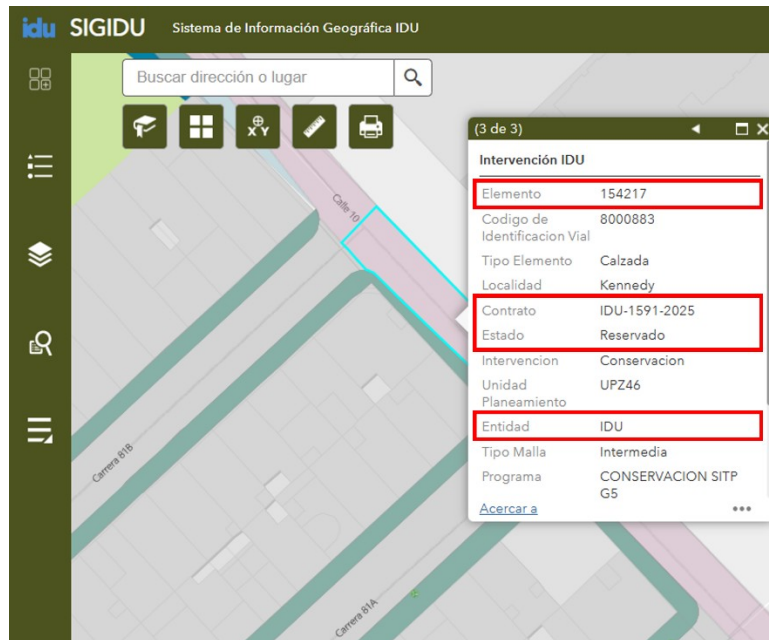


Imagen 1. Fuente: SIGIDU (9-junio-2026)

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano, para que desde su competencia amplíe la información al respecto, ya que no es posible para la UAERMV intervenir el andén de su requerimiento.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 11 / mes 06 / año 2026, y se destija el “día” 18 / “mes” 06 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.


Cordialmente,


Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 atnciudadano@idu.gov.co (Rad 20261120097802)

Documento 20261200073451 firmado electrónicamente por:

**PABLO EMILIO MUÑOZ
PUENTES**

Subdirector de Planificación y Conservación
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN
pablo.munoz@umv.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20261200073451* Radicado: 20261200073451 Fecha: 09-06-2026 Pág. 3 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

	Fecha firma: 11-06-2026 10:11:20
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 23b7ce8946cf0326e10db8e7d077e9c101be90785725e638bdf555a061083064 Codigo de Verificación CV: 33acf Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i